

Ordenanza N° 6435
Corrientes, 19 de Mayo 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar preguntas relativas a los derechos y obligaciones de los ciclistas en los exámenes para obtención de licencias de conducir.-

CONSIDERANDO:

Que, la educación vial es uno de los ejes determinados para la consolidación de la cultura e integridad de la ciudad por lo tanto es necesario crear programas educativos aplicables a escuelas y colegios y sobre todo a los conductores de transportes públicos y privados, tanto ciclistas como automovilistas en pos de reducir la accidentabilidad.-

Que, resulta necesario rever, ampliar y adecuar las legislaciones actuales al uso de bicicletas como medio de transporte urbano.-

Que, actualmente existen miles de usuarios de bicicletas que se ven excluidos de todo plan de implementación de estrategias viales tendientes a reducir los actuales problemas de circulación urbana.-

Que, por múltiples beneficios que de utilizar la bicicleta como medio de transporte se derivan, no solo en un nivel macro social sino también a nivel individual.-

Que, según informes y estudios internacionales (Cycling and Health, Prof Dr. Ingo Frobose, 2004) aquellos que utilizan la bicicleta diariamente disminuyen su tasa de mortalidad y riesgo de enfermedades y dolencias como obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares, altos niveles de colesterol, dolores de espalda, alta presión sanguínea, debilidad del sistema inmunológico, problemas articulares, etc. provocando un significativo ahorro a la salud pública. De esta manera constituiría una ventaja sanitaria.-

Que, utilizar la bicicleta como medio de transporte, sobre todo en las personas que reemplazan con ellas al automóvil, implica grandes beneficios económicos, a saber: adquisición misma del vehículo, mantenimiento, durabilidad y los más importante: funciona a tracción humana y por ende no utiliza combustible.-

Que, asimismo es un vehículo de pequeñas dimensiones pudiendo ser protegido con facilidad y no está de más destacar que en el espacio que ocupa un automóvil se pueden acomodar aproximadamente diez bicicletas.-

Que, cabe mencionar que supone un ahorro en tiempo cuando el usuario se traslada por zonas densamente transitadas.-

Que, el uso de la bicicleta no genera contaminación auditiva ni gases nocivos para el ambiente y el ser humano. Que, tiene larga vida útil y debido a esto genera una mínima cantidad de residuos.-

Que, cabe destacar que durante la fabricación de la bicicleta se consumen menos recursos naturales que en la fabricación de un automóvil.-

Que, la bicicleta promueve la igualdad ya que su utilización no es privativa de ninguna clase social y es de fácil adquisición y fomenta la solidaridad entre los usuarios.-

Que, es el medio más común en todo el mundo y el segundo más utilizado después del transporte a pie.-

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, se implementen las incorporaciones de preguntas relativas a los derechos y obligaciones de los ciclistas en los exámenes para obtención de licencias de conducir.-

ART. 2°: FACULTAR AL Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.-

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dr. José Ángel Salinas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6435 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-05-2016.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1316 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-06-2016.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-